



Ministerio de Bienes Nacionales fijó mecanismos para lograr consenso

# Intendentes velarán por libre acceso a playas

● Sernatur, afirma que es posible conciliar la actividad productiva y los deseos de la comunidad para gozar de este bien público.

Hace apenas dos semanas un particular cerró la tradicional playa Candalaria en el sector de Los Riscos, de Pucón. Este hecho provocó unánime repudio y desconcierto de la comunidad y las autoridades, que reconocen en esa playa un recurso turístico esencial para la economía puconina, además de un regalo de la naturaleza que pertenece a todos los chilenos.

Situaciones como éstas no se repetirán porque la semana pasada entró en vigencia un mecanismo para que de común acuerdo los interesados en acceder gratuitamente a las playas y los propietarios de predios ribereños definan una vía libre a ellas.

## AL INTENDENTE

Esto significa que la ciu-

### NUEVA REGLAMENTACION EN BORDE COSTERO

La iniciativa proporciona un mecanismo para que -de común acuerdo- los interesados en acceder gratuitamente a las playas y los ocupantes de los predios ribereños puedan definir los accesos, señalando como requisito que las vías de entrada sean para fines turísticos o de pesca; que no existan caminos públicos y que el ingreso se haga a través de terrenos colindantes con la playa. De esta forma, la normativa facilitará la aplicación de la Ley N° 1939, de 1977.

**Playa de mar o bien nacional de uso público:** se mide hasta donde rompe la ola de la más alta marea. En ríos, playas y lagos la línea de más alta marea es fijada por la Subsecretaría de Marina, a través de la Dirección del Territorio Marítimo. El reglamento establece que por oficio el intendente debe crear vías de acceso a todo este bien de uso público.

**Terrenos de playa:** puede ser ocupado por particulares sólo desde la línea de más alta marea hacia atrás. El terreno de 80 metros de la línea de la más alta marea es administrado por la Subsecretaría de Marina.

**Playa de mar:** funciona cuando el terreno que hay detrás de la misma es fiscal. Esa franja la administra la Subsecretaría de Marina. Cuando es particular, llega hasta la línea de la más alta marea.

**Legenda:**  
 - Línea de más baja marea (línea punteada)  
 - Línea de la más alta marea (línea de puntos y guiones)  
 - Línea de 80 metros desde la más alta marea (línea de guiones)

**Etiquetas en el diagrama:**  
 - Franja variable que incluye hasta donde llegan las olas  
 - Franja de 80 metros  
 - Administrado por el Ministerio de Bienes Nacionales  
 - Propiedad particular  
 - Terrenos que pueden ser ocupados por particulares sin coartar las vías de acceso al bien nacional de uso público  
 - PLAYA DE MAR  
 - TERRENOS DE PLAYA  
 - TERRENOS FISCALES

Fuente: Ministerio de Bienes Nacionales  
 Infografía: Luis Parraguez T.

dadanía puede acceder sin inconvenientes a una playa, y en caso de verse coartado el ingreso, el o los afectados deberán acudir al intendente de la región, a través de

la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para que se adopten las providencias que garantiza este derecho.

La mencionada inicia-

tiva -anunciada por la ministra de Bienes Nacionales, Adriana Delpiano- ha sido recibida sin mayores comentarios por parte de inmobiliarias como Las Tacas en la

Cuarta Región. En dicho centro turístico -que tiene acceso controlado a sus playas- se declinó opinar sobre el tema, aduciendo que toda información se canaliza a través de sus

oficinas centrales en la capital.

En tanto, el secretario regional ministerial de Gobierno de esa zona, Luis Moncayo, informó que se constituyó en la zona una comisión destinada a establecer el derecho de utilización por parte de la comunidad de la Playa Grande de Tongoy. Reconoció que esta iniciativa legal deberá resolverse de acuerdo con la realidad regional y las normativas vigentes.

A su vez, el director nacional de Turismo, César Gómez, opinó que "en nuestro país es posible conciliar las distintas actividades productivas y también los deseos de la comunidad en su conjunto, de su derecho de gozar de nuestras playas".

Cabe recordar que en Chile la ley establece que "la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan alternativamente, hasta donde llegan las más altas mareas, es tan pública como la plaza de armas de cualquier ciudad".

MONICA BENAVIDES F.  
 RUBEN AGUILERA V.